

RESOLUCIÓN D.T.H. N° 64 /16

**“POR LA CUAL UN DEPARTAMENTO PASA A DEPENDER DE LA
DIRECCIÓN DE DERECHOS DE LOS HABITANTES”**

Asunción, 06 de enero de 2016.-

VISTO: La necesidad de reorganización de las oficinas de ésta Defensoría; y

CONSIDERANDO:

Que, las atribuciones de la Defensoría del Pueblo están previstas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica N°631/95.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL
PARAGUAY**

RESUELVE:

Art. 1°.- El Departamento de Acciones Contra toda forma de Discriminación pasa a depender de la Dirección de Derechos de los Habitantes, a partir de la fecha.

Art. 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha las disposiciones contrarias a la presente.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Manuel María Páez Monges

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo